



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCION No. 005 DEL XXXXXXXX
"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCIÓN 008 DE 2020"

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha, en uso de las facultades consagradas en los Artículos 33, y 205 del Acuerdo No. 30 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 30 de diciembre 09 de 2020, se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 205 del Acuerdo No. 30 de 2020, es facultad de la Secretaría de Hacienda establecer los lugares y plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias en el Municipio de Soacha.

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha, expidió la Resolución No. 008 de Diciembre 31 de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA 2021"*

Que la Resolución No. 008 de diciembre 31 de 2020, fue posteriormente modificada mediante la Resolución 005 de XXXXXXXXXX.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo segundo del Acuerdo 006 de 2021 a través del cual el H. Concejo municipal autorizó el pago del impuesto predial por cuotas y ordenó al Alcalde Municipal reglamentar diha orden.

Que, en cumplimiento de lo anterior fue expedido en Decreto XXX de 2021 , el cual en el artículo primero dispuso:

Artículo 1. Pago alternativo por cuotas del impuesto predial por la vigencia 2021. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 006 de 2021 los contribuyentes del impuesto predial podrán pagar el valor del impuesto liquidado en las facturas correspondientes a la vigencia fiscal 2021, en seis cuotas mensuales contadas a partir del mes de abril y hasta el último día hábil del mes de Septiembre conforme a las fechas que para el efecto establezca la Secretaría de Hacienda municipal mediante resolución.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha,



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCION No. 005 DEL XXXXXXXX
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCIÓN 008 DE 2020"

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 005 de 2021, el cual quedará así:

PLAZOS PARA DECLARAR Y/O PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO 2. PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto XXX de 2021 las fechas para el pago de las cuotas del impuesto predial por la vigencia 2021 son:

| CUOTA No. | FECHA |
|-----------|------------------|
| 1 | 30 DE ABRIL |
| 2 | 28 DE MAYO |
| 3 | 30 DE JUNIO |
| 4 | 30 JULIO |
| 5 | 27 DE AGOSTO |
| 6 | 30 DE SEPTIEMBRE |

Los contribuyentes que paguen el impuesto predial por la vigencia 2021 y que se encuentre al día con vigencias anteriores podrán aplicar un 10% de descuento en el valor de impuesto a cargo si pagan antes del 30 de septiembre.

Los contribuyentes que paguen con posterioridad al primer plazo establecido, y que lo hagan a más tardar el **30 de octubre de 2021**, deberán cancelar el cien por ciento (100%) del valor del impuesto liquidado.

Quienes cancelen el impuesto con posterioridad a estas fechas es decir a partir del **1 de noviembre de 2021**, deberán cancelar los intereses de mora que se generen a la tasa de interés tributario vigente, establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 2. Los Contribuyentes que se encuentren dentro de las reglas de ajuste por equidad del numeral 2 del artículo primero del Acuerdo 06 de 2021 y que estén al día en el pago de sus obligaciones del impuesto predial podrán aplicar un descuento adicional del 10% de descuento sobre su valor liquidado del impuesto para la vigencia 2021 si pagan antes del 30 de septiembre.

ARTÍCULO 3. Fecha de vencimiento de discusión de la liquidación de la factura del impuesto predial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto XX de 2020, la fecha para presentar la declaración del impuesto predial en caso de no estar de acuerdo con el valor liquidado en la factura por razones diferentes al avalúo catastral, es el 30 de abril de 2021

RESOLUCION No. _____

()



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCION No. 005 DEL XXXXXXXX
"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE LA RESOLUCIÓN 008 DE 2020"

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación, deroga las normas que le sean contrarias en especial el artículo 2 de la Resolución No. 005 de ¿?????

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de Soacha el _____

ANA LUCIA LOPEZ PINZON
Secretaria de Hacienda
Municipio de Soacha

PROYECTÓ: JORGE RAMIREZ URIBE
Profesional Especializado

REVISÓ: CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Impuestos